

PALABRAS DEL LICENCIADO FRANCISCO BORJA MARTÍNEZ, EN LA INAUGURACIÓN DEL ACERVO "MANUEL BORJA"*

La ceremonia inaugural de la Biblioteca "Manuel Borja", que hoy nos reúne a invitación del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, es ocasión propicia para hacer algunos comentarios sobre los formadores y el contenido de ese acervo. De ello voy a ocuparme en esta breve intervención.

El conjunto documental que el Instituto abre a la consulta de los estudiosos del derecho, se fue integrando en el transcurso de poco más de sesenta años. Primero, por el doctor Manuel Borja Soriano y, después, por el licenciado Manuel Borja Martínez: ambos de privilegiada inteligencia y sólidos conocimientos jurídicos. Ambos, también, tuvieron siempre actitud generosa y bien dispuesta para compartir, en la cátedra y en otras actividades académicas o profesionales, los beneficios de sus estudios e investigaciones.

Borja Soriano amplió considerablemente el ámbito de esa participación dando a la estampa diversos y valiosos trabajos de carácter jurídico entre los que destaca su *Teoría general de las obligaciones* que, publicada por vez primera el año de 1935, y objeto de ya trece ediciones, sigue siendo texto de consulta en la licenciatura de derecho y en el ejercicio de esa profesión. Borja Martínez, quien además de su labor docente en la Universidad Iberoamericana, en la Universidad Panamericana, en el Instituto Tecnológico de México y en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde, asimismo, Borja Soriano impartió su cátedra de derecho civil, fue autor de numerosos estudios correspondientes a esa disciplina y propició el conocimiento de la ciencia jurídica franqueando el acceso a su biblioteca, tanto a estudiantes de derecho como a quienes, ejerciendo la abogacía, acudían a él interesados en alguna investigación jurídica o en la resolución de casos que requerían interpretar textos legales con apoyo en la doctrina elaborada por juristas nacionales o extranjeros.

* Realizada en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México el 6 de febrero de 1995.

Manuel Borja Soriano, para dictar su cátedra y producir el Tratado antes dicho, se proveyó, según lo manifiesta en el preámbulo correspondiente a esa obra, "de una biblioteca selecta". Ella se componía, de manera principal, por obras de las que eran autores publicistas de nacionalidad extranjera, predominando aquéllas relativas a la doctrina jurídica francesa en materia de derecho civil. De esta doctrina fue divulgador distinguido, no sólo del pensamiento de sus "clásicos modernos" sino también de las aportaciones que a tal doctrina iban haciendo jóvenes civilistas franceses, en sus tesis doctorales, o abogados cuyos estudios y monografías daban a conocer revistas francesas de carácter especializado, como la prestigiada *Revista Trimestral de Derecho Civil*. Así en la biblioteca a que nos referimos figuran, en unión de los libros escritos por Planiol, Ripert, Bonnesse o Josserand, los estudios y las monografías de Japiot o de Pielievre.

Esa biblioteca selecta fue en la que se nutrió Borja Martínez al cursar sus estudios de licenciatura y la que, al recibirla, enriqueció considerablemente. Para ello, su continuo interés por el estudio lo llevó a "poner al día" el citado acervo incorporándole, con dedicación y atinencia, las obras de derecho civil que, a la cultura jurídica, iban aportando nuevos jurisconsultos europeos. También amplió su contenido con numerosos pero selectos libros de autoría mexicana, entre ellos aquéllos que conciernen a la doctrina y a la historia de la legislación nacionales. Asimismo, tuvo especial cuidado en aumentar su acervo con textos que ilustran sobre las fuentes españolas en que esa doctrina y esa legislación se originaron.

De esta forma, el acervo que hoy se inaugura comprendiendo vasta y valiosa hemeroteca, incluye entre otras publicaciones, el *Fuero viejo de Castilla*, las *Leyes de partida* glosadas por Gregorio López, las recopilaciones del *Derecho real de España* y del *Derecho de Indias*, la *Curia filípica* de Hévia Bolaños u obras que, como las *Pandectas hispano-americanas* y la *Curia filípica mexicana*, compilaron el derecho vigente en México que precedió a la expedición de los códigos nacionales. A esas obras se agrega un conjunto apreciable de libros escritos por distinguidos civilistas coetáneos.

Entre los libros de la biblioteca son de mencionarse, por el interés particular que Borja Martínez puso en ellos, tanto la primera edición de la *Librería de escribanos e Instrucción jurídica teórica práctica*, y de *El litigante instruido*, escritos, respectivamente, por José Febrero y Juan Sala, como las ediciones que después se hicieron de esas obras, en las cuales éstas fueron adicionándose y aún modificándose por

diversos autores. Como es sabido, tales ediciones son valiosas ya que, en el siglo XIX, fueron materia de general y frecuente consulta por los estudiantes y profesionales del derecho.

Con todo este bagaje doctrinal, Manuel Borja Martínez pensaba escribir una obra sobre la historia y situación actual del pensamiento jurídico mexicano en materia civil. Su muerte repentina nos impidió contar con esa valiosa aportación. No obstante es de esperarse que el uso de esta biblioteca y el empleo de las notas correspondientes a citas bibliográficas y, en general, documentales, que Borja dejó escritas para iniciar esa tarea, faciliten su realización por otros juristas mexicanos.

Borja Soriano y Borja Martínez, en sus vidas, hicieron siempre lo que, con rectitud de criterio, consideraron debían hacer y eso lo hicieron por entero. Así se puede constatar con las distinciones recibidas por ellos en su actividad profesional y académica. Tanto uno como el otro fueron distinguidos al designárseles para ocupar el cargo de presidente del Consejo de Notarios. El primero recibió el título de director honorario perpetuo del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, y el segundo ocupó durante dos periodos consecutivos, el de director de ese Departamento, siendo también profesor emérito de dicho plantel. La difusión de la doctrina jurídica francesa que realizó Borja Soriano le fue reconocida por el gobierno de Francia condecorándolo con las Palmas Académicas en grado de Oficial, en tanto que por su enseñanza del derecho civil, en México, le fueron otorgados el título de doctor Honoris Causa en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y la medalla al mérito docente "Maestro Altamirano", por, según se expresa en el diploma respectivo, "méritos relevantes que como maestro ha desplegado en pro de la cultura patria". La tesis presentada por Borja Martínez para obtener el título de licenciado en derecho, el cual se le otorgó con mención honorífica, fue considerada por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México el mejor trabajo de tesis presentado ese año, expidiéndosele la constancia conducente.

Deseo, para concluir, hacer ante ustedes la reflexión siguiente. Cuando Manuel, mi hermano, recibió la biblioteca de mi abuelo, consideré, no sólo con convicción sino también con certeza, que el acervo no podía quedar en mejores manos. Igual consideración hago ahora al pasar esa biblioteca al Instituto de Investigaciones Jurídicas.